



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1150/05

UNREGISTERED

Dolores, 27 de septiembre de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: " Acuerdo N° 3235, JUS UNIDAD ARANCELARIA (Artículo 9 del Dec. Ley 8.904/77, según Ley 11.593) fija como valor del Jus la suma de 46\$, Acuerdo 3235 del 15/9/2005 "-

Suprema Corte de Justicia

Acuerdo N° 3235

La Plata, 15 de septiembre de 2005

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

VISTO: El Decreto N° 1876/2005 que, con vigencia desde el primero de agosto del corriente año, ha modificado el sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia (art. 1).

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley 8904/75, texto de la Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

Que en este sentido y teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fijase como valor del Jus la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS (\$ 46).**

Que este valor, con efecto desde el 1 de agosto de 2005, regirá también a los fines del Acuerdo N° 2341.

Que la publicación será realizada de igual manera que la prevista por el Acuerdo N° 1763.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Fijar,** con vigencia desde el 1 de agosto de 2005, el valor del Jus en **CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 46).**
- 2) Comuníquese y publíquese.**

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-